



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2021 00059 00
Demandante	JAIRO LOBO ROZO
Demandado	HH GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE PREVIO A TERMINAR PROCESO
Auto de Sustanciación	1713V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 010 2021 00059 00** proveniente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Digital).

De otro lado, revisado el expediente ejecutivo conexo, se observa que no obra poder a favor del Dr. JUAN GUILLERMO CARDENAS MEJIA otorgado por los demandantes, así las cosas, previo a estudiar la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el poder con la facultad expresa de recibir, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd3c59ac0caa0d868cb0a28c69c9b3b2b76150ff2137e798ef08a16546724c3**

Documento generado en 19/07/2022 01:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>